

Expediente: 2049-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Municipio de General Pueyrredon el programa denominado “La Hora Silenciosa”.

Artículo 2º.- El programa tiene como objetivo articular con los comercios, así como con espacios y emprendimientos deportivos, culturales, artísticos y recreativos de la ciudad de Mar del Plata, invitándolos a adherir y a formar parte del mismo, con el fin de disminuir la intensidad lumínica y sonora una hora diaria dos veces por semana, logrando un entorno amigable con las personas que padezcan Trastornos Generalizados del Desarrollo.

Artículo 3º.- La Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación será la autoridad de aplicación.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación, en trabajo conjunto con las áreas municipales correspondientes, tendrá a cargo elaborar los lineamientos técnicos para la implementación de este programa, así como las campañas de promoción, capacitación y difusión correspondientes.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación creará un registro de comercios y entidades adheridos, emitiendo un certificado a los mismos para identificarse como parte del programa “La Hora Silenciosa”, difundiendo dicho programa en la web oficial del municipio.

Artículo 6º.- Dispóngase de todas las acciones necesarias para dar correcta difusión al programa aquí desarrollado.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo 21-12-2022 Reunión n° 14

Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana, 16-1-2023 Reunión n° 37